



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE AGOSTO DE 2022

No. 924

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropia el 6.29%, 6.29%, 6.29%, 6.24%, 5.64 % y 6.18% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fueron los indivisos registralmente identificados como: departamento No. 101, del edificio en condominio No. 714 de la calle Saratoga. Colonia: Portales. D.F.; departamento No. 104 del edificio en condominio No. 714 de la calle Saratoga. Colonia: Portales. D.F.; Finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle Saratoga, número 714, interior departamento 201, colonia Portales, Benito Juárez, Distrito Federal; departamento No. 301, del edificio en condominio No. 714 de la calle Saratoga. Colonia: Portales. D.F.; departamento No. 303 del edificio en condominio No. 714 de la calle Saratoga. Colonia: Portales. D.F.; y el departamento No. 404 del edificio en condominio No. 714 de la calle Saratoga. Colonia: Portales. D.F., de conformidad con los folios reales números 251956, 251959, 251960, 251964, 251966 y 251971 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como indivisos marcados con los números 101, 104, 201, 301, 303 y 404 del inmueble ubicado en calle Saratoga número 714, colonia Portales Sur, alcaldía Benito Juárez, c.p. 03300, Ciudad de México (Primera Publicación)

4

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la infraestructura de movilidad y la prestación de servicios públicos de transporte en la Ciudad de México, derivado de la construcción de la estación 3 de la línea 1 del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México “Cuautepec-Indios Verdes” en las unidades privativas e indivisos del inmueble identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como avenida Puerto de Mazatlán No. 19, colonia La Pastora, alcaldía Gustavo A. Madero y como Av. Puerto Mazatlán, número oficial asignado 155 (antes 19), colonia La Pastora, alcaldía Gustavo A. Madero, conforme a la constancia de alineamiento y/o número oficial con número de folio 0686/20, emitida por la alcaldía Gustavo A. Madero, que se indican (Primera Publicación) 9

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Información de Verificación Vehicular” 13

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso mediante el cual se convoca a los concesionarios a participar en la segunda fase del Programa de Conclusión al Reemplazamiento del Servicio de Transporte Público Individual de la Ciudad de México 16

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Alto al Fuego”, para el Ejercicio Fiscal 2022 21

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se hace de conocimiento del público en general el cambio de correo electrónico de Atención Ciudadana 48

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Bienestar Educativo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la Segunda Modificación a las Reglas de Operación del Programa Social denominado, “Uniformes y Útiles Escolares” para el ejercicio fiscal 2022 49
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la Segunda Modificación a las Reglas de Operación del Programa Social denominado, “Bienestar para Niñas y Niños, mi Beca para Empezar” para el Ejercicio Fiscal 2022. 50

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Procuraduría Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Especifico de Operación del Sistema Institucional de Archivos con número de registro MEO-112/ESPECL-22-PROSOC-1195FB7 51

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la modificación de los Lineamientos para la Acción Social denominada “Beni-Titúlate”, para el Ejercicio Fiscal 2022 52

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ♦ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los Procedimientos Administrativos Inherentes a la Contratación de Obra Pública, así como de servicios relacionados con Obra Pública 53

Alcaldía en Iztapalapa

- ♦ Aviso por el que se expide la modificación a las Reglas de Operación del Programa Social Mujeres Estudiando Iztapalapa 2022 54

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social, "Apoyos Técnicos, sin Límites ", para el Ejercicio Fiscal 2022 55
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social "El Deporte no Descansa MH 2022" para el Ejercicio Fiscal 2022 67
- ♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Reinserción al Mercado Laboral, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado el 28 de enero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 779 Bis 79

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**Fiscalía General de Justicia**

- ♦ Lineamientos Generales para la Administración de Bienes Muebles 84
- ♦ Aviso FGJCDMX/15/2022 por el que se dan a conocer los Ingresos Distintos a las Transferencias Otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al Segundo Trimestre de 2022 111
- ♦ Aviso FGJCDMX/16/2022 por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales para la Certificación de Competencias Profesionales en Procuración de Justicia y Ciencias Penales, para el Personal Sustantivo y Operadores del Sistema de Justicia Penal 112

PODER JUDICIAL**Consejo de la Judicatura**

- ♦ Aviso para publicación de las ligas de consulta del Aviso de fecha ocho de agosto del año dos mil veintidós, de las Circulares CJCDMX-26/2022, CJCDMX-27/2022 y CJCDMX-28/2022 121

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/B/022/2022.- Convocatoria 023.- Adquisición de muebles de oficina y estantería 123
- ♦ **Alcaldía en Azcapotzalco.-** Licitación Pública Nacional número AZCA-LP-034-2022.- Convocatoria No. AAZCA/DGODUyS/008-2022.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo realizado y tiempo determinado para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de calle 125
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001098-024-22 a 30001098-026-22.- Convocatoria No: 09.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la construcción de escalinatas, reconstrucción de barda perimetral, así como la protección de peatones 128

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Trevox México, S.C. 132
- ♦ **Aviso** 135

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

MAURICIO TABE ECHARTEA, en mi carácter de Alcalde en Miguel Hidalgo, con fundamento los artículos 122, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, numeral 1, 4, 5, artículo 52, numerales 1 y 4, artículo 53, apartado A, numerales 1, y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 3, fracción IV, artículos 6 fracción XI, 11 y 20 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2, fracciones I y II, artículos 4, 5, 16, 21, 29, 30, 32, 40, 67 y 129 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11,30,71, fracción IX, artículos 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículos 3, 4, 6, fracción XLI, y 10, 192, 194 y 196 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 3, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 42 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 50, 51, 70 y 72 de su Reglamento; artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como los 3; 37; 38; 39 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 70 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y al Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 02 de diciembre de 2020, ratificado para el Ejercicio 2022 mediante la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de diciembre de 2021; y:

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

II. Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

III. Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

He tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “EL DEPORTE NO DESCANSA MH 2022” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA ALCALDIA MIGUEL HIDALGO.

1. Nombre de La Acción

El Deporte No Descansa MH 2022.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

Apoyo en especie el cual consta de la entrega de un uniforme deportivo.

3. ENTIDAD RESPONSABLE

ÁREAS RESPONSABLES DE LA ACCIÓN SOCIAL

3.1 Alcaldía Miguel Hidalgo, Órgano político Administrativo: Responsable de la acción social.

3.2 Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la supervisión de la acción social.

3.3 Coordinación de Promoción Deportiva: Responsable de la verificación, seguimiento y control de la acción social.

3.4 Subdirección de Deporte Competitivo: Responsable de la operación, instrumentación, concentración, resguardo y sistematización de la documentación de las personas beneficiarias de la acción social.

3.5 Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Estratégica de Desarrollo Social: Responsable administrativo y de coordinación ante la Dirección General de Administración.

3.6 Dirección General de Administración: Responsable, en el ámbito de sus atribuciones, del otorgamiento de los apoyos económicos a las personas beneficiarias de la Acción Social, así como del ejercicio de los recursos financieros necesarios para la implementación y operación de ésta.

4. DIAGNÓSTICO

4.1 ANTECEDENTES

De acuerdo a lo estipulado en la Convocatoria de los Juegos de la Ciudad de México, Que a la letra dice: En los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 – 2022, la Alcaldía deberá otorgar a los integrantes de su selección el uniforme interior y exterior, de modo que se les identifique plenamente en la competencia. En la premiación respectiva, los deportistas deberán presentarse con el uniforme exterior, el cual tendrá impreso el nombre completo de la Alcaldía o su abreviatura oficial.”, se considera dentro de las partidas presupuestales de cada demarcación la adquisición de Uniformes Deportivos para sus Equipos Representativos.

Desde el año 2001, la Alcaldía de Miguel Hidalgo implementa el programa de uniformes deportivos beneficiando inicialmente a 300 deportistas inscritos en escuelas técnico deportivas y equipos representativos adscritas a los deportivos de la Alcaldía Miguel Hidalgo. Con la integración del C.D.D. Plan Sexenal a la estructura de la Alcaldía Miguel Hidalgo, el número de Escuelas Técnico Deportiva y Escuelas Técnico Deportivas aumento exponencialmente, llegando a duplicar el número de deportistas integrantes a equipos representativos. En 2015 se entregó el uniforme deportivo a más de hasta 1200 atletas de Equipos Representativos de Miguel Hidalgo. En 2016, 2017 y 2018 se amplía la cobertura de la acción social a 1325 atletas. En el ejercicio 2019, se continuó con la entrega del conjunto deportivo, integrado por chamarra, pants y playera a 1500 atletas; acotando que en 2020 y 2021, la acción social se suspendió en consecuencia de la declaratoria de emergencia sanitaria por la propagación del Covid19.

4.2 PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN

Para la Alcaldía de Miguel Hidalgo es fundamental procurar que los deportistas que participan en los eventos deportivos locales, inter alcaldía, estatales y nacionales, así como competencias internacionales, generen un sentimiento de identidad favoreciendo la unidad y equipo que deben mostrar en las competencias en las que participen.

En este sentido, hay deportistas integrantes de algún equipo representativo, atletas destacados que integran equipos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, que cuentan con la necesidad de satisfacer los insumos indispensables para el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas, y que para mejorar su desempeño y resultados para la Alcaldía, además – como ya se mencionó – de incentivar su participación y sentido de pertenencia, es necesario otorgarles un elemento que los identifique.

Por tal motivo, para esta administración es una obligación estimular el deporte competitivo con el impulso a deportistas sobresalientes y nuevos valores, otorgando un apoyo que coadyuva a garantizar, en la medida de lo posible, los Derechos, Sociales y Culturales que son reconocidos universalmente, como lo es el derecho al deporte y la actividad física; derecho a la salud; derecho al acceso a la cultura; y a un medio ambiente saludable. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento: infraestructura social, deporte, promoción de la equidad y cohesión e integración social.

Con lo anterior la Alcaldía Miguel Hidalgo tiene la firme convicción de que a través del fortalecimiento de las actividades físicas, se contribuye al sano desarrollo de la población; el promover la acción deportiva, la creación y fortalecimiento de las escuelas de desarrollo deportivo y el apoyo a los equipos representativos, constituye una actividad socio-cultural que permite la integración del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además de ser fuente de recreación, salud y educación.

4.3 JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

El Deporte Representativo en Miguel Hidalgo.

Se cuenta con 11 deportivos los cuales dos están catalogados como centros para el desarrollo del alto rendimiento y nueve son centros de detección de talentos e iniciación deportiva aunque en algunos se tiene atletas que ya han destacado a nivel nacional o internacional como es el ejemplo del Deportivo Parque Ecológico 18 de marzo, con deportistas de tiro con arco, estos han asistido a Olimpiada Nacional, Campeonatos Nacionales y Copas Mundiales bajo techo, también se cuenta ahí mismo con atletas destacados de taekwondo que han logrado obtener campeonatos nacionales.

El rango de edades que hacen uso de las instalaciones deportivas de la Alcaldía Miguel Hidalgo en algunas disciplinas deportivas se empieza desde los 4 años como es el caso de gimnasia y en otras no hay límite de edad como es el caso de natación para la tercera edad que hay alumnos hasta de 90 años.

Las escuelas técnico deportivas y actividades deportivas que se imparten en las instalaciones deportivas de la Delegación se tiene un total de 117 disciplinas o actividades deportivas, de las cuales 43 son de Equipo Representativos que participan en el proceso de Olimpiada Nacional, 17 de deporte adaptado, 12 en la Olimpiada comunitaria, 20 en Juegos Escolares de Educación Básica a nivel Primaria y Secundaria, 10 Juegos de la Educación Media Superior y cinco más que participan en Juegos Populares.

Teniendo un total de usuarios de 17464 personas y 3000 deportistas de Equipos Representativos estos últimos tienen un parámetro de edad de 6 a 21 años en deportes convencionales y de 14 a 35 en deporte paralímpico o de discapacidad. Aunado a este número tenemos 25282 usuarios en actividades de libre acceso que no tienen ningún costo.

Cabe señalar que el número de participantes de actividades externas y ligas de futbol es de 33,050 personas. Así mismo, la participación de más de 10,000 alumnos de escuelas de nivel básico, media superior y superior, participando por la Alcaldía Miguel Hidalgo en las distintas etapas del deporte estudiantil.

Por último, cabe señalar que tenemos un total de asistentes de manera mensual entre todas las anteriores de 55,801 usuarios, y participantes dentro de la oferta de actividades o disciplinas deportivas. Para la administración de la Alcaldía Miguel Hidalgo es fundamental procurar que los deportistas que participan en los eventos deportivos oficiales estatales y nacionales como también internacionales generen sentimientos de identidad favoreciendo la unidad, lazos de hermandad y acoplamiento en equipo que deben mostrar en las competencias en las que participan, por ello es indispensable que se otorguen uniformes para estas justas deportivas.

En consecuencia de que la integración de los Equipos Representativos obedece a un proceso competitivo planificado y sistematizado donde los parámetros establecidos para ser elegible al apoyo, no dependen de la condición socio económica del beneficiario, razón por la cual, no reúne las condiciones ni requisitos para ser considerado un Programa Social.

4.4 PARTICIPACIÓN SOCIAL

La sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. La forma de participación será mediante consulta ciudadana.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos Residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo	Implementación	Consulta	Encuesta

4.5 ANALISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ALCALDÍAS

a) El Instituto del Deporte de la Ciudad de México (INDEPORTE) obedece lo establecido en el Reglamento General de Participación de la Olimpiada Nacional que año con año publica la dependencia federal, donde instituye lo siguiente:

CAPÍTULO VIII DE LOS UNIFORMES

Artículo 11.- Los criterios que habrán de prevalecer para el uso de los uniformes deportivos oficiales de competencia, que serán portados por los deportistas integrantes de las Delegaciones durante las Etapas Regional y Final Nacional, deberán observar las siguientes generalidades:

I. El deportista deberá portar desde la Etapa Regional por lo menos, el uniforme de competencia oficial representativo de la Entidad, el cual deberá ser similar para que exista una uniformidad en la selección deportiva de la Entidad, que será proporcionado por la misma, lo anterior en función a los acuerdos tomados en cada región. En la Etapa Final Nacional, el uniforme de competencia y el uniforme deportivo que identifique la Entidad a la que representa (pants y chamarra), con el nombre completo o en abreviatura oficial de la misma, de manera que sea visible y pueda ser identificado plenamente en la competencia y fuera de ella, así como en las ceremonias protocolarias.

b) La presente acción social no se articula con otro programa o acción social.

5. DEFINICION DE LAS POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

5.1 Población Objetivo. 1,900 deportistas que integran actualmente Equipos Representativos en la Alcaldía Miguel Hidalgo, los cuales practican su especialidad en instalaciones de la demarcación, públicas o privadas ajenas a la Alcaldía.

5.1 Población Beneficiaria. 1,900 deportistas convencionales o con alguna discapacidad, integrantes de los equipos representativos de la Alcaldía Miguel Hidalgo. Para ser considerado dentro los parámetros de este rubro, el beneficiario deberá de:

-Ser integrante de un Equipo Representativo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, avalado por la Coordinación de Promoción Deportiva, cumpliendo fundamentalmente con requisito de competir en el proceso de Juegos de la Ciudad de México y el subsecuente proceso de Juegos CONADE, así como los eventos que integran el calendario del Sistema Nacional de Competencias, como son Juegos Populares, Juegos Nacionales Indígenas, etc.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

6.1 OBJETIVO GENERAL

-Promover la identidad, trabajo en equipo y destacar la imagen integral de los deportistas y entrenadores como parte de la formación y disciplina deportiva, asimismo cumplir con los lineamientos de participación de los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, a través de la entrega de un uniforme deportivo.

6.2 OBJETIVO ESPECIFICO

-Proporcionar un apoyo en especie, a través de la entrega de un uniforme deportivo a equipos representativos, para que los deportistas y entrenadores puedan participar de una manera unificada y con entidad, forjando un sentimiento de equipo.

-Generar una imagen institucional de inclusión y diversidad en el ámbito deportivo por medio de sus representantes deportivos a nivel local, nacional e incluso internacional.

7. METAS FISICAS

Apoyar con la entrega de un uniforme deportivo hasta a 1,900 deportistas, entrenadores, auxiliares de 44 disciplinas deportivas para que puedan tener una participación digna en los diferentes eventos deportivos de la Ciudad de México. Cada uniforme deportivo se conforma de: un pantalón deportivo (pants), una chamarra deportiva y una playera deportiva.

8. PRESUPUESTO

Presupuesto anual para la acción social: \$ 2, 000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Presupuesto por beneficiario: Apoyo en especie, el cual corresponde a un uniforme deportivo, conformado por un pantalón deportivo (pants), una chamarra deportiva y una playera deportiva, por única vez con un valor de total de hasta \$1,052.63 (Mil cincuenta y dos pesos 10/100 M.N.) para cada una de las 1,900 personas beneficiarias participantes de esta acción social.

Concepto	Costo Unitario
Uniforme Deportivo (Chamara, Pants y Playera)	\$ 1,052.63

9. TEMPORALIDAD

Del 1° de Septiembre al 31 de Diciembre de 2022.

10. REQUISITOS DE ACCESO

Requisitos

Para ser beneficiario de la acción social, los interesados deberán:

- Ser deportista del equipo representativo de la Alcaldía Miguel Hidalgo avalado por el Enlace de Metodología del Entrenamiento.
- Ser entrenador o auxiliar de los equipos representativos de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- Estar registrado como deportista y/o entrenador de un equipo representativo en el padrón de la Coordinación de Promoción Deportiva de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Documentación

Las personas interesadas en acceder al apoyo, además de los anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

DEPORTISTAS MAYORES DE EDAD

- Identificación oficial vigente (se aceptará como identificación oficial válidas para el presente Lineamiento: pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, INE (anteriormente Instituto Federal Electoral, IFE); Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública; Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional; tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda emitido por la autoridad competente).
- Clave Única de Registro de Población del beneficiario (CURP) actualizada.
- Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en el caso de que el domicilio de la identificación no se encuentre actualizado, no sea correcto o no contenga la dirección (los documentos que se podrán recibir únicamente como comprobantes de domicilio únicamente podrán ser del predial, teléfono, luz o agua).
- Ficha de entrega de uniformes 2022, ésta será otorgada en las oficinas del Enlace de Metodología del Entrenamiento, ubicada en el área administrativa del Domo José López Portillo, ubicada en el interior del Deportivo Plan Sexenal, ubicado en Calle FFCC de Cuernavaca S/N, Col. Nextitla, Alcaldía Miguel Hidalgo, para su llenado y entrega de la misma.

DEPORTISTAS MENORES DE EDAD

- Credencial de identificación que lo acredite (escuela o deportivo donde entrena).
- Clave Única de Registro de Población del beneficiario (CURP) actualizada.
- Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en el caso de que el domicilio de la identificación no se encuentre actualizado, no sea correcto o no contenga la dirección (los documentos que se podrán recibir únicamente como comprobantes de domicilio únicamente podrán ser del predial, teléfono, luz o agua).
- Ficha de entrega de uniformes 2022, ésta será otorgada en las oficinas de la Jefatura de Unidad de Ciencia del Deporte, ubicada en el área administrativa del Domo José López Portillo, que se encuentra en el interior del Deportivo Plan Sexenal, con domicilio en Calle FFCC de Cuernavaca S/N, Col. Nextitla, Alcaldía Miguel Hidalgo, para su llenado y entrega de la misma.

- Identificación oficial vigente del padre, madre o tutor (se aceptará como identificación oficial válidas para el presente Lineamiento: pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, INE (anteriormente Instituto Federal Electoral, IFE); Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública; Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional; tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda emitido por la autoridad competente).
- Clave Única de Registro de Población del padre, madre o tutor (CURP).

ENTRENADORES Y JUECES

- Identificación oficial vigente (se aceptará como identificación oficial válidas para el presente Lineamiento: pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, INE (anteriormente Instituto Federal Electoral, IFE); Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública; Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional; tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda emitido por la autoridad competente).
- Clave Única de Registro de Población del beneficiario (CURP) actualizada.
- Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en el caso de que el domicilio de la identificación no se encuentre actualizado, no sea correcto o no contenga la dirección (los documentos que se podrán recibir únicamente como comprobantes de domicilio únicamente podrán ser del predial, teléfono, luz o agua).
- Ficha de entrega de uniformes 2022, ésta será otorgada en las oficinas del Enlace de Metodología del Entrenamiento, ubicada en el área administrativa del Domo José López Portillo, en el interior del Deportivo Plan Sexenal, con domicilio en Calle FFCC de Cuernavaca S/N, Col. Nextitla, Alcaldía Miguel Hidalgo, para su llenado y entrega de la misma.

Para tener acceso a la acción social, los entrenadores y/o los deportistas beneficiarios pertenecientes a los equipos representativos o tratándose de menores de edad, sus padres o tutores de los mismos, deberán presentarse en la oficina del Enlace de Metodología del Entrenamiento, en la temporalidad indicada por las autoridades encargadas de la aplicación de esta acción social.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

Podrán ser beneficiarios de la presente acción social aquellas personas, que hayan acreditado la pertenencia a unos de los equipos representativos avalados por la Coordinación de Promoción Deportiva y que cumplan con los requisitos de la presente acción social; por lo anterior se considera que la presente acción social alcanza a cumplir el criterio de Universalidad.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

12.1 Generalidades

1. La Coordinación de Promoción Deportiva a través de la Subdirección de Deporte Competitivo será la instancia responsable de la operación, supervisión, control y seguimiento de la acción social **“El deporte no descansa MH 2022”**.
2. El acceso a la acción social queda sujeto a los Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos.
3. La Coordinación de Promoción Deportiva realizará las gestiones necesarias para que sean publicados los lineamientos de operación en la presente acción social en la página oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo y en las 11 instalaciones deportivas de la Alcaldía.
4. Se brindará difusión a la presente acción social a través de los entrenadores responsables de las actividades deportivas de los diferentes Centros Deportivos de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
5. La Coordinación de Promoción Deportiva a través del Enlace de Metodología de Entrenamiento dependiente de la Subdirección de Deporte Competitivo, integrará el padrón de personas beneficiarias de la acción social, de conformidad con los requisitos definidos en el apartado Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos.
6. Una vez generado el padrón de personas beneficiarias de la acción social **“El deporte no descansa MH 2022”**, será publicado en la página oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

7. En la publicación del padrón de personas beneficiarias, se incluirá el número total de apoyos otorgados conforme al registro.

8. Los datos personales de quienes soliciten la incorporación a la acción social “El deporte no descansa MH 2022”, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

9. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de la acción social “El deporte no descansa MH 2022” son personales, intransferibles y gratuitos.

12.2 Operatividad

1. A partir de la fecha de publicación de los presentes Lineamientos de Operación, los interesados deberán presentarse ante las oficinas del Enlace de Metodología del Entrenamiento, adscrita a la Subdirección de Deporte Competitivo, la cual depende de la Coordinación de Promoción Deportiva y la Dirección General de Desarrollo Social.

2. La Coordinación de Promoción Deportiva, canalizará a través de la Subdirección de Deporte Competitivo, las solicitudes al Enlace de Metodología del Entrenamiento.

3. La Subdirección de Deporte Competitivo a través del Enlace de Metodología del Entrenamiento, supervisará la integración de los expedientes de los beneficiarios y el proceso de la ejecución de la acción, asimismo, supervisará que los solicitantes acudan el día y hora asignados, con la documentación requerida en original (para cotejo) y copia. En caso de no presentar alguno de los documentos requeridos, se informará a los solicitantes de dicha situación y se cancelará la solicitud.

4. La Subdirección de Deporte Competitivo a través del Enlace de Metodología del Entrenamiento, recibirá a los solicitantes el día y hora asignados, con la documentación requerida en original (para cotejo) y copia para la conformación del expediente deportivo. En caso de no presentar alguno de los documentos requeridos, se informará a los solicitantes de dicha situación y se cancelará la solicitud.

5. La Subdirección de Deporte Competitivo, validará la pertenencia del solicitante a los Equipos Representativos de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

6. La Subdirección de Deporte Competitivo, a través del Enlace de Metodología del Entrenamiento, elaborará el padrón de beneficiarios de la acción social “El Deporte no Descansa 2022”

12.3 Restricciones, causales de baja o suspensión

Restricciones

La recepción de documentación y el proceso de registro a la acción social, no garantiza la entrega del apoyo en especie, únicamente le permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación para determinar si la persona solicitante se ajusta o no a los Lineamientos.

Causales de baja

- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en los Lineamientos.
- Cuando la persona beneficiaria presente escrito de renuncia a esta acción social por voluntad propia.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.
- Cuando se actualice alguna de las causales de baja señaladas en los presentes Lineamientos.
- Cuando se extinga el beneficio de la acción social.

Suspensión de la acción social

Se podrá suspender a las personas beneficiarias, sin responsabilidad para la Alcaldía Miguel Hidalgo cuando:

- Incurran en actos de violencia, acoso, discriminación o cualquier otro que atente contra los derechos fundamentales de otros beneficiarios o servidores públicos de la Alcaldía.
- Pongan en riesgo la integridad física de beneficiarios o servidores públicos.
- Cualquier otra que contravenga el objetivo general de la acción social.

Asimismo, la acción social puede ser suspendida por la Alcaldía Miguel Hidalgo sin incurrir en responsabilidad alguna, por caso fortuito, fuerza mayor o siniestro. Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuesto lo permitan, se dará continuidad a la acción institucional, en caso contrario se procederá a su cancelación. En cualquier caso, la Alcaldía dará a conocer por los medios de difusión disponibles, las acciones a seguir.

13. DIFUSION

La acción social “El deporte no descansa MH 2022” se dará a conocer entre la población a través de:

- La página oficial de Internet de la Alcaldía Miguel Hidalgo: www.miguelhidalgo.cdmx.gob.mx.
- Impreso en las Oficinas de los 11 Deportivos de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- Impreso en las Oficinas de la Coordinación de Promoción Deportiva, en el segundo piso del Edificio de la Alcaldía, ubicado en Av. Parque Lira 94, Observatorio, Miguel Hidalgo, 11860 Ciudad de México, CDMX.
- Impreso en la oficina del Enlace de Metodología del Entrenamiento, ubicada en el área administrativa del Domo José López Portillo, en el interior del Deportivo Plan Sexenal, con domicilio en Calle FFCC de Cuernavaca S/N, Col. Nextitla.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través del Enlace de Metodología del Entrenamiento, dependiente de la Subdirección de Deporte Competitivo elaborará el Padrón de Beneficiarios y facilitadoras de servicios y/o listado de personas beneficiarias, conforme a la normatividad aplicable y basado a lo mandatado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo.
- II. Lugar y fecha de nacimiento.
- III. Sexo.
- IV. Edad.
- V. Pertenencia étnica.
- VI. Grado máximo de estudios.
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México.
- VIII. Domicilio.
- IX. Ocupación.
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

En la página de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo www.miguelhidalgo.cdmx.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de conformidad con la normatividad aplicable, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Alcaldía Miguel Hidalgo, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1 Mecanismos de exigibilidad

Los casos en los que los beneficiarios podrán denunciar la violación de sus derechos, con fundamento en las presentes Lineamientos; serán los siguientes:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinada acción social y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria de la acción social exija a la autoridad que cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción social.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La persona que se considere indebidamente excluida de la presente acción social podrá acudir a la Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en donde será atendida y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito en la oficina del Enlace de Metodología del Entrenamiento, ubicada en el área administrativa del Domo José López Portillo, ubicada en el interior del Deportivo Plan Sexenal Ubicado en Calle FFCC de Cuernavaca S/N, Col. Nextitla.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución y de acuerdo con el Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), o bien, a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México el cual es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, misma que se ubica en Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro.

Los casos en los que el ciudadano podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando un solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiada exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la Acción Social.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación por restricción presupuestal, y se exija que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativa, sin favoritismo, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal las personas beneficiarias de las Acciones Sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.

- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.
- c) Acceder a la información de las acciones sociales, lineamientos generales de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a la acción social.
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a la acción social.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la administración pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos diez días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permite ejercer su derecho de audiencia y apelación, para cualquier situación en que considere vulnerados sus derechos.

15.2 Procedimiento de queja e inconformidad

1.- Correo Electrónico. Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar y deberá remitirlo al correo oficial de la Coordinación de Promoción Deportiva, geoffrey.recoder@miguelhidalgo.gob.mx

2.- Vía Telefónica a las oficinas de la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva al teléfono 5276 7700 Ext. 2229. La persona quejosa deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, personas involucradas y correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.

3.- De manera personal. La Persona quejosa deberá asentar por escrito su queja y/o inconformidad dirigida al titular de la Coordinación de Promoción Deportiva, indicando día, mes y año en que presenta la queja, nombre y domicilio completo, número telefónico, la acción social en la que participa, tipo de petición o queja que realiza, una descripción clara de los hechos que motivan la queja y/o solicitud, la fecha, hora y lugar donde acontecieron, trámite o servicio que origina la queja, el nombre, cargo y oficina del servidor público involucrado, así como las pruebas con las que cuenta.

La persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad a la brevedad posible.

De igual forma, en caso de que el área responsable no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL (56581111), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma, forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000).

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de esta acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

15.3 Rendición de cuentas

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación de la acción social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Secretaría de la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de los presentes Lineamientos Generales de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social El deporte no descansa MH 2022.el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través de la acción social.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

La Coordinación de Promoción Deportiva será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la acción social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de los presentes Lineamientos.

Asimismo, será la instancia encargada de llevar a cabo la verificación y seguimiento del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en los presentes Lineamientos; así como de la recepción de solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias de la acción social, de la integración y resguardo de documentación, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

La Evaluación Externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación de la acción o posteriormente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

INDICADORES

OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA/PERIODO DE CÁLCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Medir la cobertura de la acción social	Porcentaje de beneficiarios en relación a los solicitantes	$(\text{Beneficiarios} / \text{número de solicitantes}) \times 100$	Porcentaje	Trimestral	100%	Solicitud de Ingreso a la acción social/ Uniformes Entregados

El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, podrá ser realizarla Evaluación Externa en cualquier momento, durante la implementación o ya finalizada la Acción Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2022.

(Firma)

**MAURICIO TABE ECHARTEA
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO**
